



# REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO ESPACIO COWORKING “EL CASTAÑAR”

Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra





## INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra está implementando políticas de promoción económica del municipio, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos del Desarrollo Rural relacionados con los sectores de la Agricultura y Ganadería, el Turismo, la Cultura, la innovación y el fomento del espíritu emprendedor.

En este sentido se ha habilitado un espacio a través de lo que constituye la filosofía del coworking en el 2º piso de las Escuelas, con una dotación básica como primer paso para que pueda ser usado a partir del 15 de julio del presente año 2020 de un entorno de estabilidad, y protección que permita a los usuarios un espacio de comodidad para realizar su trabajo.

Con ello se pretende atraer el emprendimiento, innovar y valorizar los recursos locales, favoreciendo la incorporación de nuevos pobladores y el retorno de personas que viven fuera de la localidad. También de forma complementaria y en colaboración con el sector turístico de la localidad, atraer a los denominados “Nómadas Digitales” ofreciendo pasar unas semanas en un entorno de gran belleza y tranquilidad.

Con el objeto de ordenar el uso, promoción y el funcionamiento de este espacio se presenta este documento como reglamento interno para el conocimiento, tanto de los responsables municipales, como de usuarios y personas que soliciten su uso.

El cual consta de los siguientes puntos:

**PRIMERO:** El Concepto y descripción de los equipamientos y servicios.

**SEGUNDO:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las personas y usuarios que utilicen el espacio coworking.

**TERCERO:** La administración del Espacio Coworking en orden a su mantenimiento y conservación y sostenibilidad.

**CUARTO:** Las relaciones de convivencia entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.

**QUINTO:** Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.

**SEXTO:** La tramitación de solicitudes y los criterios de valoración.



## **PRIMERO: Concepto, Equipamientos y Servicios del Espacio de Coworking.**

El Espacio Coworking El Castañar, se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del teletrabajo, el empleo y la captación de Nómadas Digitales.

El objetivo del Espacio Coworking es ofrecer a usuarios profesionales, viajeros y personas emprendedoras, un espacio de trabajo compartido que, basándose en un modelo de trabajo colaborativo sirva, además de favorecer el tele-trabajo, para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de relaciones y compartimiento de proyectos y conocimiento.

### **EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS:**

- Impresora monocroma
- Espacio para puestos de trabajo individuales: 5
- una sala para reuniones para 10 personas.
- 2 Aseos
- Cada uno de los puestos individuales cuenta con el siguiente equipamiento:
  - Mesa personal con 1 silla.
  - Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.
  - Acceso a ADSL

Los servicios a prestar en el Espacio Coworking, son, en términos generales, los siguientes:

- Básicos:
  - - Suministro de luz, climatización, y conexión ADSL Wifi.
  - - Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
  - - Servicio de reprografía y fotocopidora monocromo
- Especializados:
  - - Asesoramiento técnico y profesional en materias de interés para el
  - desarrollo de actividades empresariales en su caso, de conformidad con el
  - convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el CADE para tal fin



**SEGUNDO:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las personas y usuarios que utilicen el espacio coworking.

- El Espacio Coworking “El Castañar” estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter estatal, autonómico y local.
- El horario general del Espacio Coworking “El Castañar” será, de lunes a viernes, de 09:00 a 21:00 horas. No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa del Ayuntamiento de San Esteban.
- Para la utilización de los servicios y zonas comunes, de forma general, se respetará el horario de apertura general de 09:00 a 21:00 h.
- Se podrá modificar los horarios establecidos, notificándoselo a las personas usuarias, especialmente durante los meses de Julio y agosto, y épocas de festividad.
- Las personas usuarias podrán hacer uso del Espacio Coworking “El Castañar” en la forma autorizada, ya sea jornada completa o media jornada (en horario de tarde o de mañana), sin posibilidad en ningún caso de pernoctar en el Espacio.
- El uso del espacio es personal e intransferible. El Ayuntamiento de San Esteban entregará una llave a cada persona usuaria la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el

## **PROCEDIMIENTO:**

**1.- Rellenar hoja de solicitud y firma de compromisos básicos** (física o virtual)

**2.- Notificación de autorización de uso.**

Se dictarán las correspondientes resoluciones de autorización de uso mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la normativa vigente.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte de los usuarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del Centro, así como del inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que están dotados los espacios.

**3.- Entrega de llaves correspondientes**

**4.- Devolución de llave**

**5.- Evaluación Voluntaria sobre el uso del espacio.**



**TERCERO:** La administración del Espacio Coworking en orden a su mantenimiento y conservación y sostenibilidad.

Personas beneficiarias.

El Espacio Coworking Baza está dirigido a preferentemente a:

- 1. Emprendedores que tengan que Teletrabajar.**
- 2. Trabajadores por Cuenta Ajena de Empresas fuera del ámbito local que tengan que Teletrabajar.**

**CUARTO:** Las relaciones de convivencia entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes

#### **Vigilancia y seguridad.**

El Espacio Coworking “El Castañar” no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico. El Ayuntamiento de San Esteban quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los puestos/espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo.

Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking Baza, así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso. Queda prohibida la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la profesional y/o formativa.

#### **Custodia de llaves**

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o en cualquier circunstancia que así lo requiera, el Ayuntamiento de San Esteban entregará, a la persona usuaria, mediante el personal municipal una copia de las 2 llaves de acceso al espacio, cuya numeración específica de cada juego figurará en la hoja de solicitud-admisión

**QUINTO:** Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.

**SEXTO:** La tramitación de solicitudes y los criterios de valoración

Y para que coste a los efectos oportunos

Firma la presente en San Esteban de la Sierra a 30 de Julio de 2020

**Don Antonio Agustín Labrador Nieto**

**Alcalde-Presidente**